



**RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA NOVENA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen, y estimular la capacidad de observación del entorno, promueve, para el curso académico 2021-2022, la novena edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de 7 de marzo de 2017 (BOPA de 16 de marzo de 2017), modificadas por Resolución del Rector de 19 de abril de 2018 (BOPA de 27 de abril de 2018) y por la Resolución del Rector de 1 de marzo de 2019 (BOPA de 18 de marzo de 2019).

Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de premios” para el vigente ejercicio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

**Segundo.**- Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Tercero.** – De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

**Cuarto.** - En aplicación de lo previsto en la Resolución del Rector de 7 de marzo de 2017 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo (BOPA de 16 de marzo de 2017), modificadas por Resolución del Rector de 19 de abril de 2018 (BOPA de 27 de abril de 2018) y por la Resolución del Rector de 1 de marzo de 2019 (BOPA de 18 de marzo de 2019).

**Quinto.** - En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

**Sexto.** - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

## RESUELVO

### **Primero. - Aprobación del Gasto**

1. Autorizar para la financiación de los premios del concurso, un gasto por importe de mil doscientos euros (1.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de premios” del vigente ejercicio.

### **Segundo. - Convocatoria**

Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la novena edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, cuyo tema único es “La Universidad de Oviedo, su actividad y sus espacios”, siendo de aplicación de lo previsto en la Resolución del Rector de 7 de marzo de 2017 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo (BOPA de 16 de marzo de 2017), modificadas por Resolución del Rector de 19 de abril de 2018 (BOPA de 27 de abril de 2018) y por la Resolución del Rector de 1 de marzo de 2019 (BOPA de 18 de marzo de 2019).

### **Tercero. - Objeto de la convocatoria**

El objeto de estos Premios es potenciar el uso de las nuevas tecnologías, desarrollar la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno.



#### **Cuarto. - Modalidades o categorías**

Establecer una única modalidad o categoría para la convocatoria de la novena edición del “Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo”.

Cambio climático: causas, efectos (efectos en la naturaleza - agua y/o entornos naturales- y en nuestro estilo y medios de vida, repercusión en la salud y/o en otras especies) y soluciones (globales, asociativas o individuales).

#### **Quinto. - Premio**

1. Para la presente convocatoria, el premio tendrá una dotación de 1.200 € con la siguiente distribución:
  - Primer premio: 600 €
  - Segundo premio: 400 €
  - Tercer premio: 200 €
2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de las mismas.
4. Se realizará una exposición en la Casa de la Buelga (Langreo), con una selección de las obras que estime el jurado, entre las presentadas a concurso.

#### **Sexto. - Destinatarios**

1. Podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2021-2022.
2. Cada participante podrá presentar una única foto, realizada desde un teléfono móvil y en la categoría que considere oportuno. La fotografía presentada a concurso deberá ser inédita y realizada durante el curso 2021-2022.
3. La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica. La Universidad de Oviedo se reserva el derecho de organizar una exposición con las fotografías presentadas al concurso, en función del número de propuestas recibidas, su calidad y la disponibilidad presupuestaria.
4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores en las ediciones anteriores en cualquiera de las modalidades o categorías.



### **Séptimo. - Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la participación en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará tres meses después.

### **Octavo. - Documentación**

Para garantizar el anonimato de los participantes, quienes quieran optar al premio deberán presentar, de forma simultánea y dentro del plazo señalado en la convocatoria, dos correos distintos, adjuntando en uno de ellos los datos para la identificación del participante y en el segundo las fotografías que se presentan al concurso conforme a las siguientes indicaciones:

a) Correo electrónico.- [vecultura@uniovi.es](mailto:vecultura@uniovi.es): Identificación

- Asunto: “Solicitud al IX Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”
- Acreditación: Adjuntar cubierto y firmado el Anexo II de las bases, indicando los datos personales (Nombre, apellidos, nº DNI o pasaporte, dirección completa, correo electrónico, teléfono de contacto del autor) la condición de universitario en el curso académico vigente: Vínculo (Alumno, PAS o PDI), estudios o categoría profesional y destino, además de la autoría de la imagen (pseudónimo, que no puede coincidir o incluir en ningún caso con el nombre y apellidos del autor, modalidad y título de la foto).

b) Correo electrónico.- [comunica@uniovi.es](mailto:comunica@uniovi.es):

- Asunto: “Fotos para el IX Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo”
- En el cuerpo del correo se indicará la categoría a la que se presenta, el título y, si es el caso, la advertencia “imagen retocada desde el propio móvil”.
- Foto: Adjuntar la imagen que se presenta a concurso y en el caso de que la imagen haya sido retocada según lo dispuesto en el apartado III.7 de las bases reguladoras, será necesario adjuntar ambas versiones (original y retocada). Las fotografías deberán haber sido realizadas durante el curso académico 2021-2022 y ser inéditas.

Cualquier otra información susceptible de identificación podrá ser motivo de exclusión.

### **Noveno. - Aceptación de las condiciones y protección de datos.**

La participación en el concurso implica la aceptación del contenido de las bases de la convocatoria y la autorización para que los datos personales sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, C/ Principado, Nº 3, primera planta, 33007 - Oviedo.



### **Décimo. - Procedimiento**

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

### **Undécimo. - Ordenación e instrucción**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento, de desarrollar las bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada y admitir al concurso las fotografías. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> la relación únicamente de los pseudónimos de los participantes para mantener su anonimato, indicando los admitidos y excluidos con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, realizará este procedimiento garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

### **Duodécimo. - Selección y Fallo**

Composición del Jurado:

Presidenta. - D<sup>a</sup>. María Pilar García Cuetos. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Vocales. - D<sup>a</sup>. Miriam Perandones Lozano. Directora de Área de Proyección Cultural

D. Bernardo Pérez Tovar. Fotógrafo

D<sup>a</sup>. Renata Ribeiro dos Santos. Profesora del Departamento de Historia del Arte y Musicología

D<sup>a</sup>. Susana Suárez Seoane. Profesora del Departamento de Biología de Organismos y Sistemas

Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplida por la Jefa de Unidad o un funcionario de la misma.

1. Este jurado será el encargado de:

- a) Valorar las fotografías.
- b) Emitir el fallo, que será inapelable.
- c) Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión de los premios.



2. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser compartidos.

#### **Decimotercero. - Plazo de Resolución y Notificación**

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de las fotografías, dictará la Resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural y en la siguiente dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Decimocuarto. - Publicación**

Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BNPS), el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto de la convocatoria para su publicación.

#### **Decimoquinto. - Recursos**

Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 3 de mayo de 2022

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL

Fdo.: María Pilar García Cuetos